

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Establecido en el apartado D Seguridad en el Centro del Reglamento Orgánico de Funcionamiento, que se establece el siguiente Protocolo de uso de dispositivos móviles en el Centro

1. Uso de teléfonos móviles.

El mal uso del teléfono móvil en un centro puede generar casos de acoso mediante difusión de contenidos privados, a través de las redes sociales, o la publicación en Internet de imágenes y de vídeos.

Ante este mal uso de los dispositivos móviles que el alumnado pueda hacer, se prohíbe el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar, así como como cámaras fotográficas, grabadoras de imágenes o sonidos, por parte del alumnado, si la autorización expresa del profesorado. La trasgresión de esta prohibición será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el teléfono móvil u otro dispositivo, siendo éste apagado por el alumno/a en presencia del profesor/a, y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior. Jefatura de Estudios se pondrá en contacto con las familias del alumnado menor de edad, para que se personen en el Centro, donde retirarán, pasado el tiempo de sanción, dicho dispositivo móvil. La reiteración en estas conductas será considerada como contrarias a la convivencia.

En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier dispositivo u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado, correspondiendo a cada persona su guarda y custodia.

Tanto las familias como el alumnado disponen de los teléfonos del centro en el caso que necesiten comunicarse.

Con el fin de conseguir que el teléfono móvil sea utilizado como herramienta educativa, el centro promoverá acciones para que el uso del teléfono móvil en ningún caso suponga una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos, sancionando como falta grave cuando se use con las finalidades anteriormente expuesta

Si un profesor/a, precisa el uso del teléfono móvil para realizar una actividad, ejercicio y/o práctica dentro del ámbito educativo y conforme al currículum del curso, esta actividad se

realizara durante su hora lectiva y bajo su responsabilidad, se actuará de acorde al protocolo de uso de teléfonos móviles. Realizada la actividad, el alumno/a deberá apagar y guardar el teléfono.

El centro diseñará y pondrá en marcha campañas educativas que promueva el correcto uso de la tecnología móvil y de Internet, incidiendo especialmente en las cuestiones éticas y moralmente cívicas.

El centro contribuirá a la formación del profesorado en la tecnología móvil, así como, fomentará el uso de aplicaciones educativas entre el profesorado. Se fomentará su utilización didáctica en las programaciones de los departamentos siempre respetando el protocolo de uso de teléfonos móviles en el centro.

1.1. Justificación del uso de dispositivos móviles como herramienta educativa

El teléfono móvil, supone una herramienta básica a la que la comunidad educativa no puede renunciar siempre que su uso pretenda una finalidad educativa. El uso de móviles con fines educativos en el aula permite al alumnado disponer de las ventajas de un aula de informática en su propia aula y sin los problemas de mantenimiento de un aula TIC.

Entendemos que la prohibición en el uso de teléfonos móviles por los efectos que el mal uso pueda ocasionar no es un problema tecnológico sino de conducta que hay que corregir. Desde el Centro, no se puede negar la realidad social en el uso y abuso los teléfonos móviles, fuera del horario escolar, el centro debe colaborar con las familias a que el teléfono móvil sea utilizado racional por el alumnado.

Somos un Centro TIC y no resultaría eficaz intentar educar en el uso ético de la tecnología y de Internet en un contexto en el que su uso está prohibido, pues además del rechazo que puede provocar en el alumnado un mensaje anti-tecnológico no sería posible hacer una observación, un seguimiento ni una evaluación de las actividades educativas que se promuevan al respecto.

1.2. Protocolo en el uso de dispositivos móviles en el centro

De acuerdo a la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, se establece el siguiente protocolo de uso de dispositivos móviles en el IES Fuente Nueva

1. El teléfono móvil en el centro, se considera una herramienta de trabajo y estudio, únicamente puede utilizarse en el aula y excepcionalmente, fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor o profesora, siempre bajo su supervisión. En este último caso necesitará la autorización del director.
2. El dispositivo móvil sólo podrá estar encendido cuando el profesor o la profesora lo indique y siempre para realizar tareas educativas bajo la indicación del profesor o la

profesora. El resto del tiempo el dispositivo móvil deberá estar apagado. Los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc.

3. Los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio en el centro.
4. El profesor o la profesora que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
5. En ningún caso el alumnado intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros
6. Aprender con teléfonos móviles no excluirá del uso de otros soportes herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse. En ningún caso el profesorado podrá obligar al alumnado el uso del teléfono móvil como herramienta de trabajo.
7. Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el Centro se hará responsable de la pérdida de datos que el alumnado pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente
8. La Ley de Autoridad del Profesor reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesores de los centros educativos públicos. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.
9. A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.
10. Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por parte del responsable.
11. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones,

- cursos y pautas que proporcione el Centro que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc
12. Si el alumnado incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro, se procederá a la retirada del móvil por parte del profesor/as así como una amonestación verbal.
 13. El móvil retirado al alumnado por incumplimiento de las normas se registrará y depositará en Jefatura de Estudios, debiendo el alumno/a apagar el móvil. El móvil permanecerá en el Centro hasta que su padre, madre o tutores legales lo recoja del Centro.
 14. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves. Retirando el móvil siguiente el procedimiento anterior y aplicando la limitación temporal del uso del dispositivo en el Centro. Desde Jefatura de Estudios podrá establecer a determinados alumnos/as reincidentes, la entrega del móvil en depósito, por parte del alumno/a la entrada del Centro y retirándolo a la salida.
 15. El Centro no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar.
 16. El Centro se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumnado o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.